 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	<b>DECRETO</b> 12 SEP 2022		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0259	FECHA		PÁGINA	1 de 4


**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas  
en el Acuerdo 042 de 2016 y,

**C O N S I D E R A N D O**

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.
- Que, Mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2022, la Secretaria General solicita el traslado presupuestal para fortalecer el rubro 2.1.2.1.2.02.02.008.06, Bienestar Social, dado que con base en sus competencias se requiere adelantar y ejecutar el plan de bienestar, previa presentación del plan estratégico de talento humano, en el cual se establecieron una serie de actividades y eventos encaminados a mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los funcionarios y colaboradores, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo permite elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, bajo los ejes transversales del saber, saber hacer y ser, enfocado en el mejoramiento y desarrollo de las competencias, además pretende alcanzar los objetivos propuestos por la subsecretaria administración del talento humano en el mencionado plan de bienestar.
- Que, Mediante Oficio del 06 de septiembre 2022, la Secretaria General solicita el traslado para los rubros 2.1.2.1.2.02.02.008.11 Servicios administrativos del gobierno, y 2.1.2.1.2.02.02.008.02 Vigilancia, dado que se requiere recursos para cubrir la necesidad de prestar el servicio de vigilancia a las diferentes dependencias que hacen parte de la administración municipal hasta el 31 de diciembre, así como acreditar el rubro de servicios administrativos del gobierno con el fin adicionar y prorrogar contratos a 30 de diciembre para dar continuidad al funcionamiento de las diferentes dependencias en las que la Secretaria General.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	<b>DECRETO</b>			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° <b>02 59</b>	FECHA	<b>12 SEP 2022</b>	PÁGINA	2 de 4	

validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **08 de septiembre de 2022**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 4162 del 07 de septiembre del 2022** para respaldar el presente decreto.


Que, en mérito de lo anterior,

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1.2	Gastos	1,152,915,410
2.1.2.1	Funcionamiento	1,152,915,410
2.1.2.1.1	Gastos de personal	500,000,000
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente	500,000,000
2.1.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	500,000,000
2.1.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	500,000,000
2.1.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	500,000,000
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	602,915,410
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	602,915,410
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	602,915,410
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	182,815,410
2.1.2.1.2.02.02.008.03	Aseo	182,815,410
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	420,100,000



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	<b>DECRETO</b>		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 02159	FECHA	12 SEP 2022	PÁGINA	3 de 4

2.1.2.1.2.02.02.009.01	Capacitación	220,000,000
2.1.2.1.2.02.02.009.03	Salud Ocupacional	200,100,000
<b>2.1.2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>50,000,000</b>
2.1.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	50,000,000
2.1.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	50,000,000
2.1.2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	50,000,000
2.1.2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	50,000,000
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>1,152,915,410</b>

**ARTICULO 2º.-** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acreditense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1.2	Gastos	1,152,915,410
2.1.2.1	Funcionamiento	1,152,915,410
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,152,915,410
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	400,000,000
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	400,000,000
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400,000,000
2.1.2.1.2.02.02.008.11	Servicios administrativos del gobierno	400,000,000
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	752,915,410
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	752,915,410
2.1.2.1.2.02.02.008.02	Vigilancia	252,915,410
2.1.2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	500,000,000
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>1,152,915,410</b>



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0259

FECHA

12 SEP 2022

PÁGINA

4 de 4

**ARTÍCULO 3o.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de SEP de 2022.

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

**MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ**  
secretaria de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, subsecretario de gestión financiera

Valido: Rafael Mauricio Angarita Villalba, Contratista

Redacto: Lennis Yelitzza Basto Sánchez, Profesional Universitario

Form. W. 43922-12